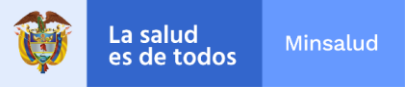
 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DESP06
	PROCEDIMIENTO	Formulación, monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional	Versión	05


OBJETIVO	Formular, consolidar, hacer monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional, mediante la definición de lineamientos, asesoría a las dependencias, aplicación del marco normativo asociado y el referente estratégico, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos institucionales		
ALCANCE	Inicia con el establecimiento de los lineamientos para la formulación y consolidación del plan de acción institucional, continúa con la verificación técnica, metodológica, adopción, publicación, monitoreo; y finaliza con el seguimiento e informe de avance de la gestión institucional para la toma de decisiones.		
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Aplica a todas las dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social		
LÍDER	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales / Coordinación del Grupo de Planeación		
DEFINICIONES	<p>Actividades: son aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de las metas y el logro de los objetivos de la Entidad, debe programarse de manera secuencial y deben agregar valor al cumplimiento de los objetivos estratégicos.</p> <p>Cadena De Valor: Describe una relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados, en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total.</p> <p>Indicador: es una representación (cuantitativa preferiblemente) establecida mediante la relación entre dos o más variables, a partir de la cual se registra, procesa y presenta información relevante con el fin de medir el avance o rezago en el logro de un objetivo en un periodo de tiempo determinado.</p> <p>Metas: conjunto de resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener en un tiempo señalado.</p> <p>Monitoreo: proceso continuo y sistemático que mide el progreso y los resultados de la ejecución de un conjunto de actividades (proceso) en un periodo de tiempo, con base en indicadores previamente determinados y a partir de la observación y recolección de información. Suele llamarse también análisis factual.</p> <p>MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p>OAPES: Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.</p> <p>Plan: Modelo sistemático de una actuación pública o privada que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla.</p> <p>Plan De Acción: Un plan de acción es un conjunto de actividades que realizará una entidad pública y que se encuentra enmarcado en unos plazos, recursos y responsabilidades orientados a la consecución de un objetivo.</p> <p>Producto: entregables (bienes o servicios) concretos que se generan como parte de la gestión de una o varias dependencias, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones.</p> <p>Seguimiento: conjunto de acciones que permiten comprobar en qué medida se cumplen las metas propuestas en el sentido de eficiencia y eficacia. Proporciona información constante a los administradores y otros interesados, retroalimentando la ejecución del proyecto como tal. Permite identificar dificultades potenciales y adelantarse a las posibles complicaciones en tiempo y falta de recursos, en otras palabras, efectúa análisis, a través del cruce establece o registra si ese logro del resultado, unido a los logros de otros procesos, se ha hecho eficiente y eficaz. Suele llamarse análisis de incidencia.</p> <p>Vigencia: corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre</p>	

POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

1. **(P)** El plan de Acción Institucional es una herramienta que establece acciones que aportan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - PND, por tanto, debe articularse con el Plan Estratégico Institucional que es el instrumento inmediatamente anterior en la cadena de la planeación. Así mismo debe tenerse en cuenta el Plan Decenal de Salud Pública como un insumo más para la formulación del plan de acción institucional.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DESP06
	PROCEDIMIENTO	Formulación, monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional	Versión	05

2. **(P)** El plan de Acción Institucional debe integrar los planes del Decreto 612 de 2018
3. **(P)** La asesoría en la definición de las directrices, metodologías e instrumentos para la formulación, implementación, monitoreo y seguimiento del Plan de Acción Institucional del MSPS será responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, así como el acompañamiento técnico y metodológico en la estructuración y validación del mismo.
4. **(P)** Para el ejercicio de planeación es importante que se tenga en cuenta la capacidad, informes de gestión, desempeño y cumplimiento de planes de vigencias anteriores, resultados de evaluación de indicadores y riesgos, autoevaluación, auditorías internas y externas, resultados de las estrategias de rendición de cuentas y de consulta, ejercicios presupuestales, entre otros.
5. **(P)** El plan de acción institucional debe contemplar la programación de actividades realizadas a través de la ejecución de recursos de diversas fuentes como son inversión y funcionamiento (transferencias).
6. **(H)** Las actividades realizadas por dependencias del Ministerio de Salud y Protección Social que impliquen transferencia de recursos (de inversión o funcionamiento) a entidades territoriales, deben ser programadas dentro del Plan de Acción institucional de cada vigencia. Las mismas deben estar descritas y asociadas al rubro presupuestal correspondiente.
7. **(H)** Es responsabilidad de los Directores y Jefes de dependencia, la formulación, adopción, monitoreo y modificaciones a los diferentes planes institucionales y estratégicos, integrados al plan de acción Institucional.
8. **(H)** El plan de Acción Institucional se formula cada año, durante el último trimestre se realiza el ejercicio de planeación de la siguiente vigencia; la versión definitiva se adopta mediante acto administrativo y se publicará en la página web del MSPS a más tardar el 31 de enero, estará acompañado de un informe de gestión del año inmediatamente anterior.
9. **(H)** El plan de acción institucional debe incluir las acciones y estrategias a través de las cuales la Entidad facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.
10. **(H)** Dentro del Plan de Acción Institucional de cada vigencia, se debe dar continuidad e incluir de manera prioritaria aquellas actividades que estén financiadas con recursos de inversión, cuando las mismas se estén desarrollando mediante la figura de vigencias futuras.
11. **(H)** Cuando se trate de planes con duración superior a un año, se integrarán al plan de acción las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.
12. **(H)** En el marco de la política de participación ciudadana en la gestión pública del MIPG, el MSPS deberá publicar la versión preliminar del plan de acción institucional en su página web con el propósito de que la ciudadanía pueda conocerlo y comentarlo.
13. **(H)** El Plan de Acción Institucional del MSPS, debe contener la totalidad de los recursos financieros asociados a los proyectos de inversión de cada vigencia de acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones. Debe existir relación lógica, coherente y pertinente entre las actividades del Plan de Acción Institucional financiadas con recursos de inversión y la correspondiente actividad del proyecto de inversión, teniendo en cuenta el producto, objetivos específicos y objetivo general del proyecto de inversión, atendiendo al concepto de cadena de valor de los mismos.
14. **(H)** Se podrán realizar ajustes al plan de acción institucional dentro de la vigencia, en los meses de enero, abril, julio y octubre. No se permitirán modificaciones a periodos anteriores, excepto cuando se trate de distribuir recursos no ejecutados. Dentro del mes siguiente al cierre de cada trimestre se realizará la publicación en la página web del Ministerio, del Plan de Acción Institucional actualizado incluyendo las modificaciones realizadas en el periodo.
15. **(H)** Las modificaciones relacionadas con metas, indicadores, actividades y presupuesto programado en el Plan de Acción Institucional, deberán solicitarse de manera formal a


 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DESP06
	PROCEDIMIENTO	Formulación, monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional	Versión	05

través de memorando con visto bueno del Director o Jefe de Oficina que corresponda anexando el formato de Solicitud de Modificación al Plan de Acción Institucional DESF16, las solicitudes de modificaciones deben ser coherentes con las directrices y normatividad en que se enmarca el plan.


16. **(H)** Las versiones definitivas de la formulación, modificaciones y monitoreo al plan de acción institucional, deberán ser firmadas por parte de los Directores / Jefes de dependencias y radicadas a través de ORFEO, diligenciando los formatos correspondientes según el caso (DESF13 Formulación plan de acción institucional, DESF14 Reporte y monitoreo plan de acción institucional, DESF16 Solicitud de modificaciones al plan de acción institucional).
17. **(H)** Cuando se realicen modificaciones o actualizaciones a los proyectos de inversión, se debe evaluar el impacto en el Plan de Acción Institucional y cuando sea necesario, solicitar la modificación extraordinaria de este último. Las modificaciones al Plan de Acción Institucional que estén sujetas a modificaciones de los componentes de la cadena de valor de los proyectos de inversión, dependerán de la aprobación a las modificaciones del proyecto de inversión por parte del Departamento Nacional de Planeación, es decir, que hasta tanto el DNP no haya dado su concepto Registrado Actualizado, no se podrán realizar modificaciones al Plan de Acción Institucional.
18. **(V)** El monitoreo al plan de acción institucional se realizará de manera trimestral con los siguientes cortes: 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre, sus avances e informes se reportarán, 5 días después de los cortes antes citados, en el formato de Reporte y Seguimiento de Plan de Acción Institucional- DESF14
19. **(V)** La OAPES realizará informe de seguimiento al plan de acción institucional de manera semestral, a partir de la información derivada del monitoreo.
20. **(V)** El avance financiero reportado deberá guardar relación con los valores obligados reportados por SIIF Nación.
21. **(A)** Si evaluados los resultados se presenta incumplimiento en dos periodos consecutivos en una misma actividad en la meta física, el área responsable del plan de acción debe formular acciones conforme los lineamientos establecidos en el procedimiento MACP03 Plan de Mejora.
22. **(A)** El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales pondrá en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las modificaciones al Plan de Acción Institucional.

REQUISITOS LEGALES


REQUISITO	DIRECTRIZ DE CUMPLIMIENTO
Ley 152 del 15 de julio de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo	<p>Artículo 26. Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.</p> <p>Artículo 29: Para los efectos previstos en este artículo todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados.</p>
Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DESP06
	PROCEDIMIENTO	Formulación, monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional	Versión	05

	<p>de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.</p> <p>Artículo 78. Democratización de la Administración Pública. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública</p>
Decreto Ley 019 de 2012	<p>Artículo 233: establece que las entidades están obligadas a formular y publicar los planes de acción, sectoriales e institucionales, a más tardar el 31 de enero de cada año. En enero se publicó una versión preliminar, la cual se ajusta de acuerdo con la Ley 1753 de 2015, o Ley del PND.</p>
Ley Estatutaria 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	<p>Artículo 2. De la política pública de participación democrática. Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.</p> <p>Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.</p>
Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad.	Aplica toda la ley
Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015	Título 7 / Capítulo 1. Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados (sinergia)
Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015	Título 22/ Capítulo 3. Modelo integrado de planeación y gestión
Decreto 4107 de 2011. Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.	Aplica todo el Decreto.
Decreto 1499 del 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – Dimensión Dirección Estratégico y Planeación


 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DESP06
	PROCEDIMIENTO	Formulación, monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional	Versión	05

<p>Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado.</p>	<p>Artículo 1. (...) Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad •PINAR 2. Plan Anual de Adquisiciones 3. Plan Anual de Vacantes 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos 5. Plan Estratégico de Talento Humano 6. Plan Institucional de Capacitación 7. Plan de Incentivos Institucionales 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones •PETI 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información (...) <p>(...) Parágrafo 2. Harán parte del plan de acción las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015. (...)</p>
<p>Resolución 5514 de 2013. Por la cual se reglamentan los criterios para la ejecución presupuestal, aplicando el mecanismo de transferencias o asignación directa de recursos a entidades territoriales y sus entes adscritos o vinculados, para la atención de programas y proyectos de salud y protección social en salud.</p>	<p>Artículo 1. Parágrafo primero. La ejecución presupuestal, bajo la modalidad de transferencia o asignación directa, deberá atender a la planeación que, la dependencia responsable de la ejecución, efectúe para la vigencia en que realizará la misma. Es así como los proyectos y programas cubiertos bajo esta modalidad deberán ser incluidos, por parte de las Dependencias responsables, en sus respectivos planes de acción para ser ejecutados de dicha forma. Así, tal circunstancia estará expresa en la consolidación que da lugar al plan de acción institucional que anualmente elabora la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales.</p>
<p>Resolución 1310 de 2020. Por la cual se crean, reorganizan y conforman los Grupos Internos en la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social y se derogan unas disposiciones</p>	<p>Aplica toda la resolución</p>
<p>Circular 01 de 2018. Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional. Lineamientos para Planeación Estratégica e Institucional</p>	<p>Aplica toda la circular</p>

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DESP06
	PROCEDIMIENTO	Formulación, monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional	Versión	05


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
Preparación del Plan de acción Institucional						
1	Establecer lineamientos para la formulación del plan de acción institucional	<p>Con el fin de definir los lineamientos a entregar a las dependencias para la formulación del plan de acción institucional, se realizarán mesas de trabajo internas en donde se definirá entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reglas para la formulación del plan de acción institucional (Considerar lineamientos del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público). El alcance de la asesoría y acompañamiento a suministrar a las dependencias por parte de la OAPES Tener en cuenta las lecciones aprendidas en la planeación de la vigencia anterior 	Planear		<p>Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales</p> <p>Coordinador Grupo de Planeación</p>	<p>Lineamientos</p> <p>Cronograma para la formulación del plan</p> <p>ASIF06 Listado de asistencia a reuniones</p>
2	Revisar y ajustar el instrumento de formulación, monitoreo y consolidación del Plan de Acción Institucional	El Grupo de Planeación debe validar la existencia de nuevos requisitos tanto legales como técnicos, ajustar la herramienta si aplica, publicarlo en el SIG e informar a las dependencia del Ministerio el cambio	Planear		<p>Profesionales Grupo de Planeación</p> <p>Coordinador Grupo de Planeación</p>	<p>ASIF06 Listado de asistencia a reuniones</p> <p>Correo electrónico solicitando publicación en el SIG</p> <p>Correo electrónico enviado a las dependencias</p>
Formulación plan de acción institucional						
3	Socializar lineamientos y cronograma para la formulación y monitoreo del Plan de Acción Institucional	<p>Presentar a los Jefes y Directores de dependencia las reglas, cronograma y demás lineamientos a tener en cuenta para la formulación y monitoreo del plan de acción, definidos en la fase de preparación.</p> <p>Si como resultado de la socialización de la herramienta, resultan solicitudes de ajustes a la misma</p>	Hacer		<p>Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales</p> <p>Coordinador Grupo de Planeación</p>	<p>ASIF06 Listado de asistencia a reuniones</p>


 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DESP06
	PROCEDIMIENTO	Formulación, monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional	Versión	05

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
		se deben realizar de acuerdo a la actividad # 2 de este procedimiento.				
4	Formular el Plan de Acción Institucional	<p>Los Directores y Jefes de dependencia elaboran en coordinación con sus equipos de trabajo, el Plan de Acción Institucional de su dirección o dependencia, registrando en la matriz Formulación del Plan de Acción Institucional la información correspondiente (actividades, indicadores, entregables, etc.) teniendo en cuenta los lineamientos y cronograma para la formulación del mismo.</p> <p>La versión final de la formulación del plan de acción debe ser radicada a través de ORFEO, de acuerdo a la política de operación # 16.</p>	Hacer		Director/ Jefe Dependencia	Formato Formulación Plan de Acción Institucional DESF13
5	Verificar consistencia técnica y metodológica	<p>Verificar técnica y metodológicamente que el Plan de Acción Institucional remitido por la dependencia dé cumplimiento al Decreto 612 de 2018, MIPG, Plan Sectorial e Institucional, Proyectos de Inversión, y Competencias de la Dependencia o Dirección.</p> <p>Así mismo se revisa la coherencia entre productos, actividades, proyectos de inversión, fuentes de financiación, objetivos institucionales y sectoriales.</p> <p>En caso de presentarse observaciones, las mismas serán informadas a la dependencia para realizar los ajustes pertinentes.</p>	Verificar	Realizar verificación técnica y metodológica del plan de acción institucional	Profesionales Grupo de Planeación Coordinador Grupo de Planeación	Correo electrónico con validación técnica y metodológica del plan de acción institucional Formato Formulación Plan de Acción Institucional DESF13
6	Realizar ajustes correspondientes	Como resultado de la revisión técnica y metodológica, las dependencias deben realizar los ajustes correspondientes y enviar nuevamente para la validación.	Hacer		Director/ Jefe Dependencia	Formato Formulación Plan de Acción Institucional DESF13


 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DESP06
	PROCEDIMIENTO	Formulación, monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional	Versión	05

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
		La versión definitiva debe ser enviada a través de Orfeo por parte del Jefe de la Dependencia				
7	Consolidar Plan de Acción Institucional	Una vez validados los Planes de Acción de cada una de las dependencias o direcciones, se procede a la consolidación del Plan de Acción Institucional de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.	Hacer	Revisar plan de acción institucional consolidado	Profesionales Grupo de Planeación Coordinador Grupo de Planeación	Formato Formulación Plan de Acción Institucional DESF13
8	Publicar versión preliminar del plan de acción institucional	En el marco de la política de participación ciudadana en la gestión pública del MIPG, el MSPS deberá publicar la versión preliminar del Plan de Acción Institucional en su página web con el propósito de que la ciudadanía pueda conocerlo y comentarlo, por un período mínimo de 10 días, de acuerdo a lo establecido en el cronograma.	Hacer	Verificar la publicación en la página WEB del MSPS	Coordinador Grupo Planeación	Formato Formulación Plan de Acción Institucional DESF13 publicado
9	Revisar comentarios de la ciudadanía y realizar ajustes pertinentes al plan de acción institucional	Se consolidan las observaciones de la ciudadanía si las hubiere, se revisa su pertinencia y se da respuesta vía electrónica.	Hacer		Profesionales Grupo de Planeación Coordinador Grupo de Planeación	Respuesta a observaciones realizadas
10	Revisar y aprobar el plan de acción institucional	Una vez atendidas las observaciones de la ciudadanía se tendrá la versión final del Plan de Acción Institucional, el cual será presentado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación	Hacer		Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales Comité Institucional de Gestión y Desempeño Coordinador Grupo de Planeación	Formulación Plan de Acción Institucional DESF13 Aprobado Acto administrativo de aprobación

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DESP06
	PROCEDIMIENTO	Formulación, monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional	Versión	05


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
11	Publicar el Plan de Acción Institucional consolidado	Se publica en la página web del Ministerio, acorde a los tiempos establecidos en el art.74 de la Ley 1474 de 2011	Hacer	Verificar la publicación del Plan de Acción en página Web	Coordinador Grupo Planeación	Formulación Plan de Acción Institucional DESF13 Aprobado publicado en la web
Monitoreo y Seguimiento al plan de acción institucional						
12	Realizar análisis de resultados y reporte de avance	<p>Trimestralmente las dependencias consolidan los avances del plan de acción y evalúan sus resultados; en caso de evidenciar incumplimientos pueden adoptar las acciones que consideren.</p> <p>Si presenta incumplimiento en dos períodos consecutivos para una misma actividad (meta física), deben aplicar la política de operación # 21 del presente procedimiento.</p> <p>De igual manera, a través de los responsables designados, registrarán los avances del plan de acción institucional en la matriz de reporte y monitoreo al plan de acción institucional, la cual será remitida por el Jefe de la Dependencia o Dirección, a la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, dentro de los 5 primeros días hábiles posteriores al trimestre de corte, de acuerdo al cronograma establecido para la vigencia</p>	Hacer		Director/ Jefe Dependencia y Responsables designados	<p>Correo electrónico</p> <p>Reporte y Monitoreo de Plan de Acción Institucional DESF14</p> <p>MACF04 Formulación y seguimiento acciones preventivas y correctivas</p>
13	Revisar información registrada en la matriz de Monitoreo del Plan de Acción Institucional	<p>Verificar la consistencia técnica de los avances registrados versus lo cuantitativo, cualitativo y los compromisos definidos, de ser necesario se podrá solicitar el envío de evidencia para validar el registro realizado.</p> <p>En caso de observaciones, comunica mediante correo electrónico al Director o Jefe de la dependencia con copia al responsable del registro de avance, para que sean atendidas.</p>	Verificar	Revisar la matriz de reporte y monitoreo al plan de acción institucional	<p>Profesionales Grupo de Planeación</p> <p>Coordinador Grupo de Planeación</p>	<p>Correo electrónico con resultados de la revisión</p> <p>Reporte y Monitoreo Plan de Acción Institucional DESF14 con ajustes</p>


 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DESP06
	PROCEDIMIENTO	Formulación, monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional	Versión	05

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
		En caso de existir acciones de mejora formuladas por la dependencia, el profesional de la OAPES debe realizar el monitoreo				
14	Consolidar matriz de monitoreo trimestral	Una vez validado el avance realizado por cada una de las dependencias y efectuados los ajustes correspondientes, se realiza la consolidación de todo el monitoreo al Plan de Acción Institucional en el instrumento dispuesto para esto	Hacer	Revisar la matriz de consolidación de monitoreo al plan de acción institucional	Coordinador Grupo Planeación	Reporte y Monitoreo Plan de Acción Institucional DESF14
15	Publicar monitoreo al Plan de Acción Institucional.	Publicación en la página web del Ministerio	Hacer	Verificar publicación en página web - transparencia	Coordinador Grupo Planeación	Reporte y Monitoreo Plan de Acción Institucional DESF14
16	Realizar seguimiento y análisis del Plan de Acción Institucional	El Grupo de Seguimiento a la Gestión Sectorial e Institucional de la OAPES, analiza el reporte de monitoreo realizado, revisando entre otros aspectos los resultados de los indicadores empleados, identifica dificultades potenciales y se adelanta a las posibles complicaciones en tiempo y falta de recursos. Determina si el logro del resultado reportado en el monitoreo, afecta el logros de otros procesos. Se elabora el informe de seguimiento de manera semestral.	Verificar		Profesionales Grupo de Seguimiento a la Gestión Sectorial e Institucional	Informe de seguimiento
17	Socializar resultados de seguimiento	El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales presenta al comité Institucional de gestión y desempeño el avance de las metas institucionales para la toma de decisiones.	Hacer		Jefe de la Oficina asesora de Planeación y Estudios Sectoriales Coordinador Grupo de Planeación	Acta de comité
Modificaciones al plan de acción institucional						

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DESP06
	PROCEDIMIENTO	Formulación, monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional	Versión	05

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO						
No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
18	Identificar la necesidad de modificar el plan de acción institucional.	Las dependencias podrán realizar una evaluación interna del estado de cumplimiento del plan de acción institucional formulado con el fin de identificar posibles necesidades de ajuste.	Hacer		Director/ Jefes de dependencia	
19	Realizar justificación técnica de la modificación a realizar	Si después de realizar el ejercicio de evaluación interna se identificó la necesidad de ajustar el plan de acción, la dependencia deberá realizar la justificación técnica por la cual va a solicitar modificar su plan de acción institucional, para lo cual dispondrá únicamente del primer mes de cada trimestre.	Hacer		Director/ Jefe Dependencia	Solicitud de Modificaciones al Plan de Acción Institucional DESF16
20	Solicitar modificación	La dependencia solicitante deberá enviar mediante memorando radicado a través de ORFEO, al jefe de la OAPES la solicitud de modificación al Plan de Acción Institucional, adjuntando Solicitud de Modificaciones al Plan de Acción Institucional DESF16 que contiene los ajustes a realizar y la justificación técnica de la solicitud de modificación y con el Vo. Bo. del director o Jefe de Oficina según corresponda.	Hacer		Director/ Jefe Dependencia	Memorando Solicitud de Modificaciones al Plan de Acción Institucional DESF16
21	Validar la solicitud de modificación	El funcionario del grupo de planeación validará la consistencia técnica respecto a los criterios establecidos, para dar aprobación o no a la misma, en caso de requerir ajustes se solicitarán vía correo electrónico de lo contrario se informará a la dependencia su aprobación o no, y será incorporada al archivo de plan de acción correspondiente.	Verificar	Revisar el cumplimiento de criterios para dar aprobación o no a la modificación	Profesionales Grupo de Planeación Coordinador Grupo de Planeación	Memorando de respuesta a la solicitud de modificación.
22	Evaluar y formular acciones de mejora	El Grupo de Planeación evalúa permanentemente el cumplimiento del procedimiento y en caso de considerar necesario se tomarán acciones en pro de la mejora de la formulación y seguimiento al plan de acción institucional, conforme los lineamientos	Actuar		Profesionales Grupo de Planeación Coordinador Grupo de Planeación	

 La salud es de todos Minsalud	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código	DESP06
	PROCEDIMIENTO	Formulación, monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional	Versión	05

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD/TAREA	DESCRIPCIÓN	PHVA	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
		establecidos en el procedimiento MACP03 Planes de mejora				

DOCUMENTOS ASOCIADOS

Formato Listado de asistencia a reuniones- ASIF06
Formato Formulación Plan de Acción Institucional- DESF13
Reporte y Monitoreo Plan de Acción Institucional- DESF14
Formato Formulación y seguimiento acciones preventivas y correctivas- MACF04
Formato Solicitud de Modificaciones al Plan de Acción Institucional- DESF16

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Giselle Arias, Fabiola Vargas, Lennys Martinez, Luz Janeth Camacho, Luz Elena Ochoa Profesionales Grupo de Planeación -Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales Fecha: 27 de octubre de 2021	Nombre y Cargo: Víctor Grosso-Coordinador Grupo de Planeación Andrea Solis- Coordinadora Grupo Seguimiento a la Gestión Fecha: 29 de noviembre de 2021	Nombre y Cargo: Constanza María Engativá- Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales Fecha: 29 de noviembre de 2021



La salud es de todos

Minsalud

PROCESO

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código

DESP06

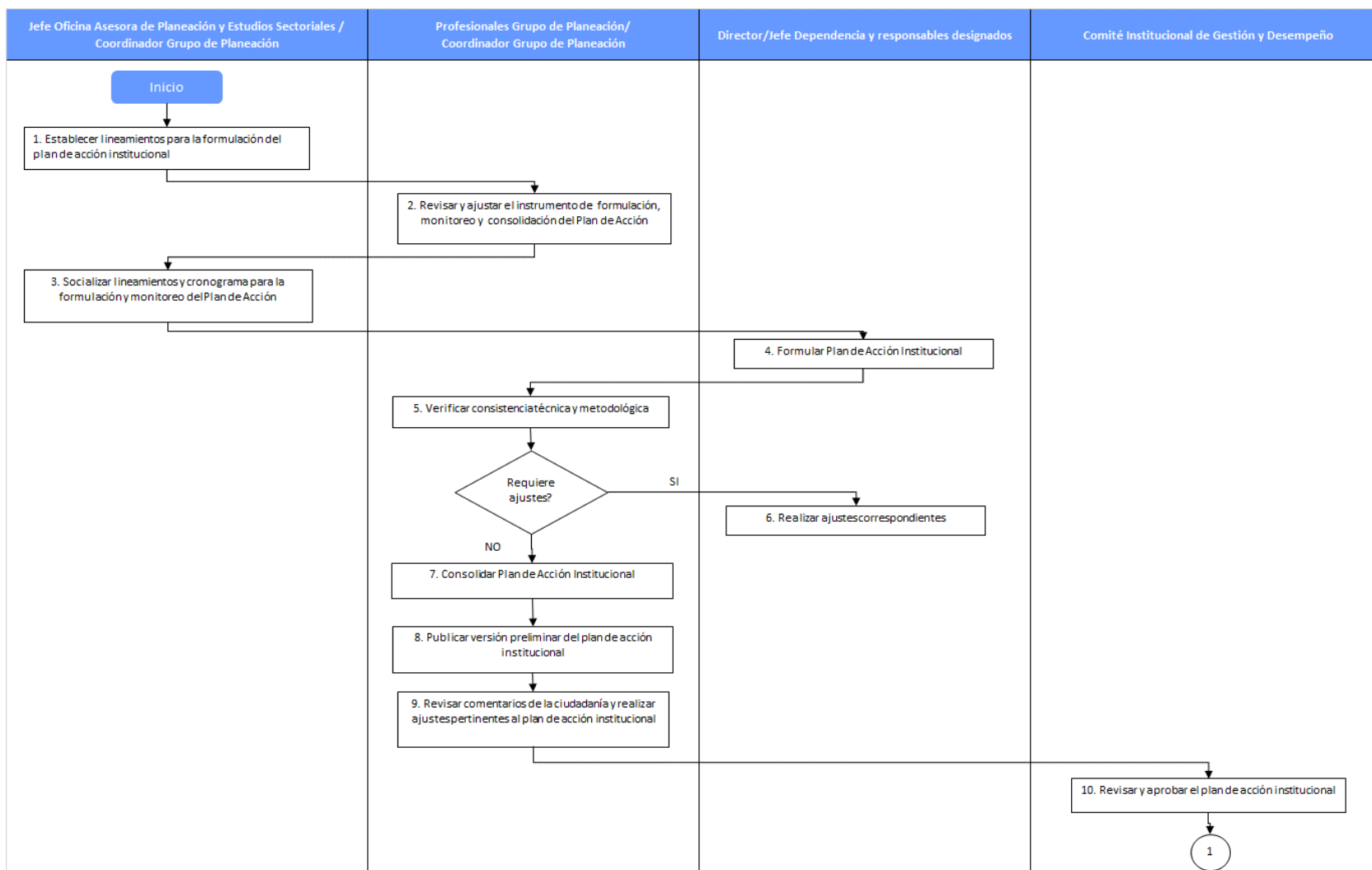
PROCEDIMIENTO

Formulación, monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional

Versión

05

DIAGRAMA DE FLUJO





La salud es de todos

Minsalud

PROCESO

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código

DESP06

PROCEDIMIENTO

Formulación, monitoreo y seguimiento al plan de acción institucional

Versión

05

